



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 197 SCGE/N-04, de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02805-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; el Informe Legal N° 01722-2023-MINDEF/ SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Mensaje Administrativo N° 188/2023-SAD/SCAI/CAE/EMCFA, el Ministerio de Defensa - Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República Federativa de Brasil, informa a las Agregadurías de Defensa sobre los cursos internacionales que se brindará al personal militar en el Centro Conjunto de Operaciones de Paz (CCOPAB), ubicado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, entre ellos, el Curso de Protección de Civiles de las Naciones Unidas

Que, adicionalmente, el acotado documento anexa información relacionada con el desarrollo del mencionado curso internacional, en la cual se precisa que la República Federativa de Brasil asumirá los gastos por los conceptos de alojamiento, alimentación, pasajes aéreos internacionales y transporte local para dos (2) participantes, a excepción del seguro médico internacional, el cual será asumido por el participante, conforme se aprecia en la Declaración Jurada del 17 de octubre de 2023; por lo que, el viaje propuesto, en misión de estudios, no genera gasto al Estado peruano - Tesoro Público;

Que, por medio del Oficio Múltiple N° 00201-2023-MINDEF/VPD del 5 de mayo de 2023, el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa informa a la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú que mediante Oficio N° 00011-2023-MINDEF/VPD-DIABAD-AGREG BRASIL el Agregado de Defensa a la Embajada del Perú en Brasil hizo de conocimiento sobre la invitación cursada para que personal militar participe en el Curso de Protección de Civiles de las Naciones Unidas, a realizarse en el Centro Conjunto de Operaciones de Paz (CCOPAB), ubicado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, precisando que este se desarrollará en las siguientes fases:

- Primera fase (virtual) del 30 de octubre al 3 noviembre de 2023
- Segunda fase (presencial) del 6 al 10 de noviembre de 2023;

Que, con Oficio N° 0154/AGREMIL PERÚ-BRASIL /W-c.3.4 del 14 de julio de 2023, el Agregado de Defensa y Militar Perú-Brasil informa a la Dirección de Educación y Doctrina del Ejército del Perú sobre la vacante adicional que ofrece el Ejército de Brasil para realizar el Curso de Protección de Civiles en el Centro Conjunto de Operaciones de Paz (CCOPAB), a realizarse en el lugar y fechas programadas, precisando que dicha Institución se hará cargo de los gastos que demande su ejecución; razón por la cual, el viaje propuesto, en misión de estudios, no irroga gasto al Estado peruano - Tesoro Público;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 035/U-4.b.3/05.00 del 18 de julio de 2023, elaborada por la Jefatura de Educación del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Teniente Coronel EP Rómulo Ismael MAGUIÑO MERCADO para participar en el Curso de Protección de Civiles de las Naciones Unidas, a realizarse en el Centro Conjunto de Operaciones de Paz (CCOPAB), ubicado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, en las siguientes fechas: Primera fase (virtual) del 30 de octubre al 3 noviembre de 2023; y, Segunda fase (presencial) del 6 al 10 de noviembre de 2023;

Que, mediante Dictamen Legal N° 2729-2023/OAJE del 27 de setiembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado Oficial Superior, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, precisa que teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal militar durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día posterior al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, de acuerdo con lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por la Jefatura de Educación del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, Teniente Coronel EP Rómulo Ismael MAGUIÑO MERCADO para participar en el Curso de Protección de Civiles de las Naciones Unidas, por cuanto, le permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, a fin que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de la Institución;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal militar durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día posterior al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio N° 197 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Rómulo Ismael MAGUIÑO MERCADO para participar en la Segunda fase (presencial) del Curso de Protección de Civiles de las Naciones Unidas, a realizarse en el Centro Conjunto de Operaciones de Paz (CCOPAB), ubicado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 6 al 10 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 5 de noviembre de 2023 y su retorno el 11 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al

Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 02805-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 687-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN que contiene la opinión técnica favorable de dicha Dirección General a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01722-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Rómulo Ismael MAGUIÑO MERCADO para participar en el Curso de Protección de Civiles de las Naciones Unidas, a realizarse en el Centro Conjunto de Operaciones de Paz (CCOPAB), ubicado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Rómulo Ismael MAGUIÑO MERCADO, identificado con CIP N° 120058500, DNI N° 43294728, para participar en la Segunda fase (presencial) del Curso de Protección de Civiles de las Naciones Unidas, a realizarse en el Centro Conjunto de Operaciones de Paz (CCOPAB), ubicado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 6 al 10 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 5 de noviembre de 2023 y su retorno el 11 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, no irroga gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, ni variar la actividad para la cual se autoriza el viaje y/o la designación del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos

durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa